



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 492/2014 MINISTERIO DE SALUD

Programa Docente de la Residencia Posbásica en
Medicina del Trabajo.

Del: 07/05/2014; Boletín Oficial 12/05/2014

VISTO:

La [Ordenanza N° 40.997](#), la [Ley N° 153](#), el Expediente Electrónico N° 3.580.117/MGEYA-DGDOIN/2014, y

CONSIDERANDO:

Que la [Ordenanza N° 40.997](#) regula el Sistema de Residencias del Equipo de Salud en sus distintas especialidades básicas y posbásicas de formación de los recursos humanos en salud en el Nivel de Postgrado;

Que el programa de la Residencia Posbásica en Medicina del Trabajo tiene por objetivo desarrollar una actitud crítica y reflexiva en los médicos que permita el abordaje calificado de las problemáticas del proceso salud enfermedad en relación con el trabajo sin descontextualizar al individuo y/o la comunidad del momento histórico por el cual atraviesa;

Que, en ese sentido, la Dirección de Capacitación y Docencia dependiente de la Dirección General de Docencia e Investigación propicia la aprobación del Programa Docente de la Residencia Posbásica en Medicina del Trabajo;

Que el diseño curricular del mencionado Programa Docente pretende, a través de un proceso estructurado y formal, la adquisición de competencias que avalen el ejercicio de la especialidad contemplando los avances científicos tecnológicos y los problemas del sistema de salud, constituyendo la herramienta esencial para cumplimentar los extremos de la precitada Ordenanza y la Ley Básica de Salud [N° 153](#).

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el Programa Docente de la Residencia Posbásica en Medicina del Trabajo, el que como Anexo (IF-2014-03618026-DGDOIN) forma parte integrante de la presente.

Art. 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Docencia e Investigación y a la Dirección de Capacitación y Docencia. Cumplido, archívese.

Reybaud

Nota: Para consultar el/los anexos dirigirse al B.O. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

